



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Villa El Salvador, 30 de noviembre de 2017

**OFICIO N.º 246-2017-GM/MVES**

Señora  
**DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO**  
Jefa del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT  
Jirón Camaná 370, Cercado de Lima  
Presente



**Asunto** : Acogimiento a la séptima disposición final de la ordenanza n.º 1533-MML.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, a nombre del alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Guido Iñigo Peralta, y el mío propio, a fin de expresarle nuestros saludos y deferencias.

Motiva el presente participarle que, con ordenanza n.º 384-MVES, que remito en copia certificada, nuestro Concejo Municipal decide prorrogar, para el ejercicio 2018, la vigencia del monto establecido con ordenanza n.º 358-MVES, respecto del monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios del ejercicio 2017. Como sabe, esta fue ratificada con acuerdo de concejo n.º 501, adoptado por el Concejo Metropolitano de Lima, cuya vigencia deberá sostenerse.

Esto se enmarca dentro de los alcances de la séptima disposición final de la ordenanza n.º 1533-MML, modificada con ordenanza n.º 1833-MML, ya que, como reportan las áreas técnicas de la corporación, no existen variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación. Ergo, cumplo con comunicar nuestra decisión dentro del plazo establecido.

Seguros de contar con vuestra oportuna atención y diligencia, aprovecho para reiterarle nuestros sentimientos de especial estima y consideración que nos merece.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL